

INFORME DE ENTRADA: Bogotá D.C. junio siete (7) de dos mil veintidós (2022). Teniendo en cuenta lo ordenado en reunión del Despacho del 29 de abril del presente año, procedo a hacer entrada al despacho la presente acción de tutela 2022-0134, informando que el término otorgado en decisión del 7 de junio, habiéndose allegado subsanación por del accionante **HUGO FERNANDO CARRILLO SIERRA**.



Johana Rodríguez Valbuena
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe anterior y, de acuerdo con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, 1 del Decreto 1382 de 2000 y Decreto 333 de 2021 Artículo 1, que Modifica los Artículos 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, **ASÚMASE** el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **HUGO FERNANDO CARRILLO SIERRA**, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y, en consecuencia, **ADMITASE** la demanda constitucional.

Ahora, conforme con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, previo a proferir sentencia de instancia en relación con los hechos de la demanda, **ORDENESE** la práctica de los siguientes medios de prueba:

1. Oficiese al Representante Legal de las entidades vinculadas, para que en el improrrogable término de **un (1) día hábil** siguiente al recibo de la respectiva comunicación, presenten respuesta sobre la demanda de tutela promovida en su contra, aportando la documentación pertinente al caso, por el medio electrónico.

Para el efecto, se remitirán copia virtual de la demanda de tutela, a fin que se ejercite el derecho de defensa que asiste a la demandada, y para que allegue toda la información necesaria que se relacione con los hechos cuestionados.

2. Comuníquese a la parte accionante la iniciación del presente proceso de tutela por el medio más expedito.

3. Recáudense los demás medios probatorios que surjan de los anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop at the top and a series of smaller, connected strokes below, ending in a small flourish.

OCTAVIO CARRILLO CARREÑO

*Juez
(Firma Digital Válida)*